

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS

**DICCIONARIO  
JURIDICO MEXICANO**

TOMO VI

L-O



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO**

**TOMO VI**

**L-O**

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Serie E. VARIOS. Núm. 28

Esta edición fue financiada por la  
*“Fundación Jorge Sánchez Cordero”*

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

# DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO

TOMO VI

L-O



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

México, 1984

**Primera edición: 1984**  
**DR © 1984, Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Ciudad Universitaria, 04510 México, D.F.**  
**Instituto de Investigaciones Jurídicas**  
**Impreso y hecho en México**

# DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO

## DIRECTORIO

### COMITÉ TÉCNICO

*Presidente:* Jorge Carpizo

*Secretario:* Jorge Adame Goddard

*Miembros:* Jorge Barrera Graf, Héctor Fix-Zamudio,  
Eugenio Hurtado Márquez, Jorge Madrazo

### COORDINADORES DE ÁREA

*Derecho administrativo:* José Othón Ramírez Gutiérrez

*Derecho agrario:* José Barragán Barragán

*Derecho civil:* Alicia Elena Pérez Duarte y N. y Jorge  
A. Sánchez-Cordero Dávila

*Derecho constitucional:* Jorge Carpizo y Jorge Ma-  
drazo

*Derecho económico:* Marcos Kaplan

*Derecho fiscal:* Dolores Beatriz Chapoy Bonifaz y Ge-  
rardo Gil Valdivia

*Derecho internacional privado:* Claude Belair M.

*Derecho internacional público:* Ricardo Méndez Silva

*Derecho del mar:* Alberto Székely

*Derecho mercantil:* Jorge Barrera Graf

*Derecho militar:* Francisco Arturo Schroeder Cordero

*Derecho penal:* Álvaro Bunster y Sergio García Ramírez

*Derecho procesal:* Héctor Fix-Zamudio

*Derecho del trabajo y seguridad social:* Santiago Bara-  
jas Montes de Oca

*Derechos humanos:* Jesús Rodríguez y Rodríguez

*Historia del derecho:* Ma. del Refugio González

*Teoría general y filosofía del derecho:* Ignacio Carrillo  
Prieto, Ulises Schmill Ordóñez y Rolando Tamayo  
y Salmorán

## COLABORADORES EN ESTE TOMO

Abascal Zamora, José María  
Adame Goddard, Jorge  
Aguilar y Cuevas, Magdalena  
Arenal Fenocho, Jaime del  
Arreola, Leopoldo Rolando  
Barajas Montes de Oca, Santiago  
Barragán Barragán, José  
Barrera Graf, Jorge  
Becerra Bautista, José  
Belair M., Claude  
Bernal, Beatriz  
Bunster, Álvaro  
Carpizo, Jorge  
Carreras Maldonado, María  
Cornejo Certucha, Francisco M.  
Chapoy Bonifaz, Dolores Beatriz  
Esquivel Ávila, Ramón  
Fix-Zamudio, Héctor  
Flores García, Fernando  
Franco Guzmán, Ricardo  
Galindo Garfias, Ignacio  
García Mendieta, Carmen  
Gaxiola Moraila, Federico Jorge  
Gil Valdivia, Gerardo  
Gómez-Robledo Verduzco, Alonso  
Góngora Pimentel, Genaro  
González, Ma. del Refugio  
González Oropeza, Manuel  
González Ruiz, Samuel Antonio  
Hernández Espíndola, Olga  
Islas de González Mariscal, Olga

Kaplan, Marcos  
Labariega V., Pedro A.  
Lagunes Pérez, Iván  
Lombardo A., Horacio  
López Monroy, José de Jesús  
Madrazo, Jorge  
Márquez González, José Antonio  
Márquez Piñero, Rafael  
Medina Lima, Ignacio  
Méndez Silva, Ricardo  
Montero Duhalt, Sara  
Nava Negrete, Alfonso  
Oñate Laborde, Santiago  
Orozco Henríquez, J. Jesús  
Pérez Duarte y N., Alicia Elena  
Ramírez Gutiérrez, José Othón  
Ramírez Hernández, Elpidio  
Ramírez Reynoso, Braulio  
Righi, Esteban  
Rodríguez y Rodríguez, Jesús  
Ruiz Sánchez, Lucía Irene  
Santos Azuela, Héctor  
Schmill Ordóñez, Ulises  
Schroeder Cordero, Francisco Arturo  
Soberanes Fernández, José Luis  
Soberón Mainero, Miguel  
Staelens Guillot, Patrick  
Székely, Alberto  
Tamayo y Salmorán, Rolando  
Tavira y Noriega, Juan Pablo de  
Trigueros C., Laura

## PRESENTACIÓN DE LA OBRA

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, con agrado y entusiasmo, presenta su *Diccionario Jurídico Mexicano*.

Esta obra está redactada por los investigadores del Instituto y por profesores vinculados con nuestra dependencia universitaria; constituye un proyecto colectivo del Instituto, se programó y ejecutó por los miembros de su personal académico.

En nuestro Instituto, los investigadores realizamos los proyectos de investigación que proponemos y, en su caso, aprueban los órganos académicos colegiados, contribuimos con material para las publicaciones periódicas de la dependencia y participamos en los proyectos colectivos. Dentro de este último sector se enmarca la presente obra que se editará en varios volúmenes. Así, el *Diccionario Jurídico Mexicano* representa el último esfuerzo académico colectivo del personal del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

La Dirección del Instituto propuso el proyecto del *Diccionario* a un grupo de investigadores que posteriormente constituyó el Comité Técnico del mismo. Ellos acogieron con agrado la idea y en una serie de reuniones se discutieron los criterios generales que después formaron parte del documento que se repartió a todos los colaboradores del *Diccionario* para precisarles qué objetivos se perseguían y las reglas que se debían seguir para lograr la unidad de la obra. El Comité Técnico designó a los coordinadores de las diversas materias jurídicas, quienes se responsabilizaron de escoger a sus colaboradores, previa consulta con el Comité Técnico, y del nivel académico de las respectivas voces. Los créditos a todos los que intervinieron en la elaboración de este volumen se señalan en las primeras páginas y a todos ellos quiero expresarles mi gratitud por su colaboración. El doctor Jorge Adame Goddard y el señor Eugenio Hurtado Márquez fueron la columna vertebral de este proyecto. A ellos, en forma muy especial, mi profundo agradecimiento.

Las finalidades que este *Diccionario* persigue son proporcionar al lector una descripción tanto teórica como práctica de cada una de las voces empleadas en las fuentes jurídicas mexicanas. En consecuencia, no se comprenden todos los conceptos que se utilizan en la ciencia jurídica general.

Las voces del *Diccionario* son las que se emplean en nuestro orden jurídico actual; por tanto, sólo hay vocablos con referencias históricas cuando éstas se consideraron significativas para comprender nuestras instituciones presentes.

Esta obra es de divulgación, no es estrictamente de investigación; por tanto, se procuró utilizar un lenguaje sencillo y claro; así, podrá ser consultada no sólo por el especialista sino por los estudiantes y profesionales de otras ciencias sociales.

Se recomendó a los colaboradores que el desarrollo de cada voz comenzara con su etimología, para después: a) precisar la definición técnica, precedida cuando fuera conveniente, por la definición en el lenguaje usual; b) esbozar, cuando así se considerara prudente, una relación sintética de los antecedentes históricos; c) desarrollar los aspectos más significativos relacionados con el concepto y la delimitación del vocablo, tratando de conseguir un equilibrio entre las cuestiones teóricas y las prácticas, y d) sugerir una bibliografía general que no excediera de diez referencias.

En el documento que se repartió a los colaboradores se hizo énfasis en que se debía guardar un equilibrio entre la información doctrinal, la legislativa y la jurisprudencial; que el desarrollo de las voces no debería consistir en una simple exégesis del texto legal o jurisprudencial, pero tampoco se debía caer en el extremo contrario: que el desarrollo de la voz contuviera sólo o excesiva información doctrinal.

En el documento mencionado se fue muy preciso respecto a las indicaciones formales, desde cómo dividir y subdividir las voces hasta la extensión de las mismas. Las sugerencias del documento únicamente persiguieron,



como ya he indicado, otorgar cierta unidad a una obra colectiva donde intervinieron más de sesenta colaboradores. Esperamos haber logrado tal cometido.

Sobre el contenido de las voces, el Instituto no necesariamente está de acuerdo con los autores; luego, sólo ellos son los responsables de sus opiniones. Entre otras, ésta es una de las razones por las cuales cada voz lleva el nombre de su redactor.

Como es natural, el nivel académico de las voces no es homogéneo; sin embargo, el Instituto trató de alcanzar un nivel académico alto, que generalmente se logró; pero debe reconocerse que en algunos casos, aunque con mucho son los menos, el nivel sólo es aceptable.

En una obra de esta naturaleza siempre se presentan algunas dificultades: el Instituto está contento de que las pudo superar, con relativa facilidad, y así ofrecer al jurista, al estudiante de Derecho, al profesional de otras ciencias sobre el Hombre, este *Diccionario* que esperamos les sea de utilidad en sus labores cotidianas. Si ello se logra, los que lo planeamos, lo redactamos y lo realizamos nos sentiremos muy satisfechos por haber alcanzado las finalidades que perseguimos en su construcción y edificación.

Jorge CARPIZO  
Director del Instituto de  
Investigaciones Jurídicas, UNAM.

**ABREVIATURAS UTILIZADAS EN  
ESTE DICCIONARIO**

a., aa.	artículo, artículos	LCODEP	Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal
<i>BJ</i>	<i>Boletín Judicial</i>		
c.	capítulo		
C	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	LCS	Ley del Contrato de Seguros
CC	Código Civil para el Distrito Federal	LDU	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
CCo.	Código de Comercio	LFT	Ley Federal del Trabajo
CFF	Código Fiscal de la Federación	LFTSE	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
CFPC	Código Federal de Procedimientos Civiles	LGBN	Ley General de Bienes Nacionales
CFPP	Código Federal de Procedimientos Penales	LGP	Ley General de Población
<i>cfr.</i>	confrontar, cotejar	LGSM	Ley General de Sociedades Mercantiles
CJM	Código de Justicia Militar	LGTOC	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
CP	Código Penal del Distrito Federal	LIAP	Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal
CPC	Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal	LIC	Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares
CPP	Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal	LICOP	Ley de Inspección de Contratos y Obras Públicas
CS	Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos	LIE	Ley para Promover la Inversión Mexicana y Vigilar la Inversión Extranjera
<i>DO</i>	<i>Diario Oficial</i>	LIF	Ley Federal de Instituciones de Fianzas
ed.	edición	LIR	Ley del Impuesto sobre la Renta
etc.	etcétera	LIS	Ley General de Instituciones de Seguros
edit.	editor	LM	Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos
fr., frs.	fracción, fracciones	LMI	Ley que crea el Consejo Tutelar de Menores Infractores del Distrito Federal
<i>i.e.</i>	esto es	LMV	Ley del Mercado de Valores
<i>ibid.</i>	en el mismo lugar	LMZAA	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
<i>id.</i>	el mismo	LN	Ley del Notariado del Distrito Federal
inf.	Informe de la Suprema Corte de Justicia		
ISIM	Ley del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles		
IVA	Ley del Impuesto al Valor Agregado		
LA	Ley de Amparo		
LAH	Ley General de Asentamientos Humanos		

LNCM	Ley de Navegación y Comercio Marítimo	p.e.	por ejemplo
LNN	Ley de Nacionalidad y Naturalización	reimp.	reimpresión
LOAPF	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	RLOFr. I	Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional
<i>loc. cit.</i>	lugar citado	RLSC	Reglamento de la Ley de Sociedades Cooperativas
LOFr. I	Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional	RRIE	Reglamento del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras
LOPJF	Ley Orgánica del Poder Judicial Federal	RRP	Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal
LOPPE	Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales	RSIR	Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
LOTCADF	Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	RZ	Reglamento de Zonificación para el Territorio del Distrito Federal
LOTFF	Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación	s.a.	sin año
LOTJFC	Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal	SA	Sociedad Anónima
LPC	Ley Federal de Protección al Consumidor	SC	Sociedad Cooperativa
LQ	Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos	SCC	Sociedad Cooperativa de Consumo
LR	Ley de Responsabilidades	SCJ	Suprema Corte de Justicia
LRPC	Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio para el Distrito Federal	SCP	Sociedad Cooperativa de Producción
LSI	Ley de Sociedades de Inversión	S de RL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
LVGC	Ley de Vías Generales de Comunicación	S en C por A	Sociedad en Comandita por Acciones
núm. núms.	número, números	S en CS	Sociedad en Comandita Simple
OEA	Organización de Estados Americanos	S en NC	Sociedad en Nombre Colectivo
ONU	Organización de las Naciones Unidas	s.e.	sin editorial
<i>op. cit.</i>	Obra citada	SI	Sociedad Irregular
p. pp.	página, páginas	<i>SJF</i>	<i>Semanario Judicial de la Federación</i>
pfo., pfos.	párrafo, párrafos	s.l.	sin lugar
		s.p.i.	sin pie de imprenta
		t.	tomo
		tít.	título
		trad.	traducción, traductor
		v.	véase
		vol.	volumen

Siendo jefe del Departamento de Publicaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas José Luis Soberanes, se terminó de imprimir este libro en Profesional Tipográfica, S. de R.L. el 9 de mayo de 1984. Su composición se hizo en tipos Bodoni de 10 y 8 puntos. La edición consta de 3,000 ejemplares.